No. GS-2021236747**-ARED-GRULO-29.25**

Bogotá, 10 JUN 2021

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 10-2-30017-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/05/2021	Hasta	31/05/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-191362-MEBOG del 08/05/2021, el señor Mayor General OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán MIGUEL ANGEL RENDÓN RUBIO Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	**10-2-30017-21**
Objeto del Contrato	ADQUISICION DE MOBILIARIO, MUEBLES, ENSERES Y CARPAS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA".
Contratista	CONTINENTAL DISTRIBUCIONES
Representante legal	DIEGO ALFONO CASTAÑEDA LEGUIZAMON

Valor inicial del contrato	ciento cuarenta millones quinientos setenta y siete mil pesos m/l ($140.577.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	ciento cuarenta millones quinientos setenta y siete mil pesos m/l ($140.577.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 07 de Septiembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término que será contado a partir de la aprobación de las garantías solicitadas dentro del proceso.
Fecha de inicio	07 de mayo de 2021
Fecha de terminación	07 de septiembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	07/05/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	07/09/2021
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la socialización del acta de inicio No 158 AREAD GRULO, 20 de mayo de 2021,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	S/N
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	S/N
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	S/N
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	S/N
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los días dispuestos por la MEBOG, siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	S/N

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	S/N
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	S/N
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	S/N
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	S/N
Cumplir para el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 20211 art 7 y subsiguientes	N/A	N/A
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o suministro, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional	SI	S/N
Suministrar los elementos en condiciones idóneas y en buen estado	SI	S/N
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual	SI	S/N
Cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamento del sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporal y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto del 2017, al igual que lo dispuesto en ls resolución 0312 de 2019.	SI	S/N
El contratista deberá atender todas las medidas que se deben tener en cuenta para cumplir con la seguridad industrial del personal que labora en las instalaciones donde se desarrollara los elementos del presente proceso de contratación	SI	S/N
Realizar la entrega de los elementos, en los plazos acordados y en cumplimiento de las especificaciones técnicas, solicitados por el Supervisor del Contrato	SI	S/N

Cumplir con la normatividad ambiental aplicable	SI	S/N
El contratista deberá realizar el manejo y la disposición final de los residuos, anexando el certificado de disposición como residuos peligrosos en una empresa certificable ambientalmente, igualmente debe coordinar con el supervisor del contrato realizar al menos una visita de verificación e inspección para el proceso adecuado para estos residuos especiales, vale aclarar que la parte logística estará en responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional (SI APLICA).	SI	S/N
Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo No2. Del presente contrato	SI	S/N
Garantizar que, durante la fabricación de los elementos a contratar, no utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse	SI	S/N
Garantizar su compromiso con el sistema de Gestión ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio sea en instalaciones policiales o instalaciones propias	SI	S/N
Identificar los impactos y aspectos ambientales generados de la prestación de su servicio, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos	SI	S/N
Garantizar que los materiales y/o empaques estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones y fichas técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por la autoridad ambiental competente.	SI	S/N
El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV 2 (covid-19) en concordancia con los dispuesto a través de la circular conjunta 001 del 11 de abril de 20202, proferida por el Ministerio de salud y Protección social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio	SI	S/N
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAMAROTES CON ACCESORIOS	N/A	Ítem no se ha solicitado
COMODAS METALICAS COLD ROLLERD CALIBRE 20	N/A	Ítem no se ha solicitado
ESCRITORIOS 120 X 60	N/A	Ítem no se ha solicitado
SILLAS ERGONOMICA	N/A	Ítem no se ha solicitado
JUEGO DE SALA EM CUERO CASUB	N/A	Ítem no se ha solicitado
CARPAS 4X4 CON LATERALES, PUERTA CON CREMALLERA	N/A	Ítem no se ha solicitado
CARPAS 4MTS ANCHO, 6 MTS LARGO, CON LATERALES, PUERTA CON CREMALLERA	N/A	Ítem no se ha solicitado

TABLERO DE BORRADO EN SECO DE VIDRIO Y ACCESORIOS (150X90	N/A	Ítem no se ha solicitado
El oferente deberá presentar certificación de idoneidad del personal requerido para la instalación de los elementos que se pretenden adquirir teniendo el siguiente personal minino en forma permanente durante la ejecución del contrato con la dedicación del 100 % si es adjudicado el mismo. -Un (01) supervisor (Ingeniero Industrial ó Diseñador Industrial) Para este requisito EL CONTRATISTA debe presentar las respectivas hojas de vida y sus respectivos soportes académicos que comprueben la idoneidad del personal. -Siete (7) instaladores (Hoja de vida que permita visualizar la experiencia y experticia de los instaladores. El contratista, deberá presentar dentro de los tres días siguientes al inicio las hojas de vida. Además el oferente debe anexar los debidos soportes académicos (Diploma, acta de grado y certificaciones) para la aprobación por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, del personal mencionado.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
Capacidad operativa		
La Policía Metropolitana de Bogotá realizará visita física a la planta de los oferentes a fin de verificar la capacidad operativa. Los oferentes deberán adjuntar, certificado en la que conste la propiedad, arrendamiento o acuerdo comercial de espacio destinado para la planta de producción con dirección de la misma, necesario para el cumplimiento de la elaboración de los elementos a adquirir, la cual debe contar con la maquinaria necesaria para la elaboración de elementos en lamina, elaboración de elementos de tubería redonda, elaboración de elementos en madera, ensamble y maquinaria para pintura y demás acabados, para la acreditación del metraje exigido debe anexar a la propuesta el certificado de libertad y tradición vigente de las instalaciones que serán objeto de verificación por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
Otras condiciones técnicas verificables		
El oferente debe presentar en forma escrita una garantía que ofrece de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de entrega de los elementos.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente debe presentar certificado o carta en donde conste que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el contratista responderá y subsanara a su expensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente deberá presentar una certificación en la cual indique que realizará la disposición final y tratamiento de todos los elementos que requiera para el cumplimiento de su ciclo de vida, anexando al informe las certificaciones correspondientes si los desechos dispuestos lo requieren, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021

La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA),verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente presentara certificación la cual Asume la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio o de entrega del producto. Exonerando a la entidad contratante (policía Nacional).	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
En caso que el contratista realice la disposición final de algún elemento objeto del futuro contrato con un tercero, la empresa deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para avalar al proveedor eliminando el riesgo de afectar la capacidad de la organización para gestionar eficazmente los aspectos ambientales y los peligros relacionados.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
TRANSPORTE: El contratista debe contar con (02) vehículos mínimos y personal adecuado y necesarios para el transporte de los elementos objeto del presente proceso, en los términos de tiempo y lugar requeridos por el supervisor del contrato en el futuro desarrollo del mismo, esto con el fin de evitar incumplimientos posteriores en las entregas requeridas en la ejecución del contrato, los mismos deben contar con la documentación necesaria para su normal funcionamiento de acuerdo a las normas de tránsito vigentes, en caso de presentar vehículos arrendados deberán anexar el respectivo contrato de arrendamiento y el tiempo de ejecución del mismo deberá ser como mínimo por el plazo de ejecución del futuro contrato. Igualmente deberá contar con la cantidad de personal necesaria para el cargue y descargue de los elementos de las entregas, la policía metropolitana de Bogotá no dispondrá de recurso humano para tal fin.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente deberá presentar certificación de idoneidad del personal requerido para la instalación de los elementos que se pretenden adquirir teniendo el siguiente personal minino en forma permanente durante la ejecución del contrato con la dedicación del 100 % si es adjudicado el mismo. -Un (01) supervisor (Ingeniero Industrial ó Diseñador Industrial) Para este requisito EL CONTRATISTA debe presentar las respectivas hojas de vida y sus respectivos soportes académicos que comprueben la idoneidad del personal. -Siete (7) instaladores (Hoja de vida que permita visualizar la experiencia y experticia de los instaladores. El contratista, deberá presentar dentro de los tres días siguientes al inicio las hojas de vida. Además el oferente debe anexar los debidos soportes académicos (Diploma, acta de grado y certificaciones) para la aprobación por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, del personal mencionado.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
Capacidad operativa		
La Policía Metropolitana de Bogotá realizará visita física a la planta de los oferentes a fin de verificar la capacidad operativa. Los oferentes deberán adjuntar, certificado en la que conste la propiedad, arrendamiento o acuerdo comercial de espacio destinado para la planta	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021

de producción con dirección de la misma, necesario para el cumplimiento de la elaboración de los elementos a adquirir, la cual debe contar con la maquinaria necesaria para la elaboración de elementos en lamina, elaboración de elementos de tubería redonda, elaboración de elementos en madera, ensamble y maquinaria para pintura y demás acabados, para la acreditación del metraje exigido debe anexar a la propuesta el certificado de libertad y tradición vigente de las instalaciones que serán objeto de verificación por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.		
Otras condiciones técnicas verificables		
El oferente debe presentar en forma escrita una garantía que ofrece de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de entrega de los elementos.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente debe presentar certificado o carta en donde conste que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el contratista responderá y subsanara a su expensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente deberá presentar una certificación en la cual indique que realizará la disposición final y tratamiento de todos los elementos que requiera para el cumplimiento de su ciclo de vida, anexando al informe las certificaciones correspondientes si los desechos dispuestos lo requieren, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente.	N/A	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA),verificar web: • http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	si	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
El oferente presentara certificación la cual Asume la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio o de entrega del producto. Exonerando a la entidad contratante (policía Nacional).	si	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021
En caso que el contratista realice la disposición final de algún elemento objeto del futuro contrato con un tercero, la empresa deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para avalar al proveedor eliminando el riesgo de afectar la capacidad de la organización para gestionar eficazmente los aspectos ambientales y los peligros relacionados.	si	Aporta los documentos para este item
TRANSPORTE: El contratista debe contar con (02) vehículos mínimos y personal adecuado y necesarios para el transporte de los elementos objeto del presente proceso, en los términos de tiempo y lugar requeridos por el supervisor del contrato en el futuro desarrollo del mismo, esto con el fin de evitar incumplimientos posteriores en las entregas requeridas en la ejecución del contrato, los mismos deben contar con la documentación necesaria para su normal funcionamiento de acuerdo a las normas de tránsito vigentes, en caso de presentar vehículos arrendados deberán anexar el respectivo contrato de arrendamiento y el tiempo de ejecución del mismo deberá ser como mínimo por el plazo de ejecución del futuro contrato. Igualmente deberá	si	Se socializa mediante acta de inicio No 158 del 20/05/2021

contar con la cantidad de personal necesaria para el cargue y descargue de los elementos de las entregas, la policía metropolitana de Bogotá no dispondrá de recurso humano para tal fin.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se inicia supervisión del contrato a la fecha sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**90**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA PARCIAL hasta completar el valor total del contrato, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$0	0%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$140.577.000	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán MIGUEL ANGEL RENDÓN RUBIO
Jefe Grupo Logístico MEBOG
Supervisor Contrato No.10-2-30017-21
mebog.arlog@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3503150301

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	10:30 horas
Lugar:	GRUPO LOGISTICO		

ACTA. 158 / -AREAD- GRULO – 2.25

POR LA CUAL SE REALIZA LA SOCIALIZACION CON EL REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CEDULA 16.185.490, DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA MEBOG EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. 10-2-300017-21, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES Y CARPAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Temas a tratar.
3. compromisos.

DESARROLLO

En Bogotá D.C, a los 20 días del mes de Mayo de 2021, se reunieron el señor Capitán MIGUEL ANGEL RENDON RUBIO Jefe Grupo Logístico MEBOG supervisor del contrato No 10-2-30017-21, el cual realizo socialización con el señor contratista DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON, representante legal, identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.185.490 de Florencia Caquetá, responsable de las obligaciones adquiridas con la Policía Metropolitana de Bogotá y las obligaciones del contratante, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios aplicando descuento de oferta y los plazos establecidos de ejecución del contrato procediendo de la siguiente manera:

Obligaciones, cumplimiento especificaciones técnicas y plazo de ejecución así:

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los días dispuestos por la MEBOG, siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o

manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir para el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 20211 art 7 y subsiguientes

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o suministro, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional

12. Suministrar los elementos en condiciones idóneas y en buen estado

13. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual

14. Cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamento del sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporal y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto del 2017, al igual que lo dispuesto en ls resolución 0312 de 2019+

15. El contratista deberá atender todas las medidas que se deben tener en cuenta para cumplir con la seguridad industrial del personal que labora en las instalaciones donde se desarrollara los elementos del presente proceso de contratación.

16. Realizar la entrega de los elementos, en los plazos acordados y en cumplimiento de las especificaciones técnicas, solicitados por el Supervisor del Contrato.

17. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable

18. El contratista deberá realizar el manejo y la disposición final de los residuos, anexando el certificado de disposición como residuos peligrosos en una empresa certificable ambientalmente, igualmente debe coordinar con el supervisor del contrato realizar al menos una visita de verificación e inspección para el proceso adecuado para estos residuos especiales, vale aclarar que la parte logística estará en responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional (SI APLICA).

19. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo No2. Del presente contrato.

20. Garantizar que, durante la fabricación de los elementos a contratar, no utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse.

21. Garantizar su compromiso con el sistema de Gestión ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.

22. Identificar los impactos y aspectos ambientales generados de la prestación de su servicio, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos.

23. Garantizar que los materiales y/o empaques estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones y fichas técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por la autoridad ambiental competente

24. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS- COV 2 (covid-19) en concordancia con los dispuesto a través de la circular conjunta 001 del 11 de abril de 20202, proferida por el Ministerio de salud y Protección social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas ANEXO 7.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Durante la ejecución del contrato, la Policía Nacional a través del supervisor del contrato realizara las siguientes actividades: a)- Acompañamiento para la toma de muestra de materia prima y/o producto terminado por parte del laboratorio de Control de Calidad de la Policía Nacional,

Las especificaciones técnicas a cumplir son las descritas en el ANEXO No 2 de la aceptación de oferta dentro del contrato de compra y venta No PN MEBOG-10-2-30017-2021.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) Meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única

PRECIOS CONTRATO CON EL DESCUENTO.

No	Articulo	Cantidad	Valor unitario con IVA	Valor Total por ítem incluido IVA
1	CAMAROTES CON ACCESORIOS	50	$840.000	$42.000.0000
2	COMODAS METALICAS COLD ROLLERD CALIBRE 20	50	$906.000	$45.300.000
3	ESCRITORIOS 120 X 60	20	$750.000	$15.000.000
4	SILLAS ERGONOMICA	50	$382.000	$19.100.000
5	JUEGO DE SALA EM CUERO CASUB	2	$4.260.000	$8.520.000
6	CARPAS 4X4 CON LATERALES, PUERTA CON CREMALLERA	2	$2.035.000	$4.070.000
7	CARPAS 4MTS ANCHO, 6 MTS LARGO, CON LATERALES, PUERTA CON CREMALLERA	2	$2.842.000	$5.684.000
8	TABLERO DE BORRADO EN SECO DE VIDRIO Y ACCESORIOS (150X90	1	$903.000	$903.000
			Total	$140.577.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C, 20/05/2021		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	10:30 horas
Lugar:	**Grupo Logístico**		

ACTA No. 158 AREAD-GRULO – 2.26

POR LA CUAL SE REALIZA LA SOCIALIZACION CON EL REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CEDULA 16.185.490, DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA MEBOG EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. 10-2-300017-21, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES Y CARPAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

PRESENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	TEL.CEL	FIRMA
Sr.	Diego G. Castañeda	Contratista distribuidor	16.185.490	diegoc770@hotmail.com	3204798770	
CT	Miguel Angel Rendon	Grado	80.215.019	miguel.rendon5014@	2016910	

Transversal 21 3B-70
Avantel: 13*14751
Teléfono: 2016910
mebog.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ACTA 158 – AREAD/ GRULO POR LA CUAL SE REALIZA LA SOCIALIZACION CON EL REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CEDULA 16.185.490, DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA MEBOG EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. 10-2-300017-21, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES Y CARPAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

OBSERVACIONES:

- El contratista conoce plenamente los puntos descritos en la presente acta de inducción y se compromete a entregar los elementos dentro del plazo establecido.
- Se le realiza la verificación de los ítem, precios y especificaciones técnicas
- Se realizar visita técnica a la planta con el fin de realizar seguimiento

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT.MIGUEL ANGEL RENDON RUBIO	GRULO	SUPERVISOR CONTRATO PN MEBOG No 10-2-30017-21	

NOMBRES Y APELLIDOS	**No CEDULA DE CIUDADANIA**	**CARGO**	**FIRMA**
DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	16.185.490 de Florencia Caquetá	REPRESENTANTE LEGAL	

PT. CATALINA GARCIA MOLINA
GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS
Secretario de la reunión

CT. MIGUEL ANGEL RENDÓN RUBIO
GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS
Supervisor del Contrato

Elaborado por: PT. Catalina García Molina
Revisado por: CT. Miguel Ángel Rendón Rubio
Fecha de elaboración: 20/05/2021
Ubicación: Alimentos 201/actas

Trasversal 21 No.3B-70
2016910 Avantel 13*4546
Mebog.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co